

**ACUERDO 118/2023, de 7 de noviembre, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Revocación del Acuerdo 22/2023, de 1 de marzo, del Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, de autorización de la modificación de la estructura accionarial de la sociedad Tortosa Televisió, SL, por incumplimiento de una condición suspensiva a la que estaba sujeto (expediente 10-A-2022)

Hechos

1.º En fecha 20 de octubre de 2022, tuvo entrada en el Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC), un formulario de solicitud firmado por el Sr. Joan Baptista Antó Juan, en representación de Tortosa Televisió, SL, referente a una modificación de la estructura accionarial de la compañía.

En fecha 20 de diciembre de 2022, el CAC requirió a Tortosa Televisió, SL, a presentar una solicitud formal de autorización previa para la modificación de la estructura accionarial de la sociedad, así como la documentación necesaria para analizar la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña (LCA).

En fechas 13 de enero y 2 de febrero de 2023, tuvo entrada el escrito solicitado suscrito por el Sr. Joan Baptista Antó Juan, en nombre y representación de Tortosa Televisió, SL, y por la Sra. Maria Cinta Pascual Montañés, en nombre y representación de Residència Tercera Edat l'Onada, SL, junto con diversa documentación.

2.º Mediante el Acuerdo 22/2023, de 1 de marzo, el Pleno del CAC autorizó la modificación de la estructura accionarial de la sociedad Tortosa Televisió, SL, como consecuencia de una operación societaria de aumento del capital social, suscrito íntegramente por la sociedad Residència Tercera Edat l'Onada, SL, que representa el 96,77% del capital social, en los términos expuestos en el acuerdo.

Sin embargo, los efectos de dicho acuerdo quedaban sujetos a la obtención de la autorización previa referida en el artículo 39.4 del Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero (por aplicación de la letra a) del artículo 71.4), por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, en cuanto a la transmisión o cesión de la concesión de dominio público radioeléctrico, que acompaña al título habilitante.

3.º En fecha 8 de marzo de 2023, el CAC comunicó dicho Acuerdo 22/2023 a la Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a los efectos de solicitar la autorización para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39.4, en relación con la letra a) del artículo 71.4, del Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.

4.º En fecha 20 de septiembre de 2023, la Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico comunicó al CAC la resolución de archivo de expediente, por desistimiento, relativo a la solicitud de autorización previa para la transferencia de la concesión de uso privativo de dominio público radioeléctrico con referencia DGT-0600479 por asunción del control efectivo de Tortosa Televisió, SL, por Residència Tercera Edat l'Onada, SL.

Fundamentos de derecho

Primero. Régimen jurídico aplicable

La Ley 13/2022, de 7 de julio, general de comunicación audiovisual (LGCA), tiene carácter de legislación básica de acuerdo con lo establecido en la disposición final sexta de la propia norma. Sin embargo, en el marco del desarrollo legislativo atribuido a las comunidades autónomas, en todo lo que no resulte contrario a la LGCA, continúa siendo aplicable la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña (LCA).

En materia de modificación de la estructura accionarial o empresarial de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual, es de aplicación la LCA y, de acuerdo con el artículo 41.1 de dicha ley, “Cualquier proyecto de modificación de la estructura accionarial o empresarial de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual requiere la autorización previa del Consejo del Audiovisual de Cataluña.”

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.4 del Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, aprobado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, la autorización de los negocios jurídicos de transmisión o arrendamiento sobre licencias de comunicación audiovisual y, en este caso, por aplicación de la letra a) del artículo 71.4 del propio Reglamento, en lo referente a la transmisión de participaciones sociales cuando alteran el control efectivo de la sociedad titular de la licencia, requiere, con carácter previo, la autorización relativa a la transmisión o cesión de la concesión de dominio público radioeléctrico anexo al título habilitante audiovisual por parte de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Segundo. Falta de autorización para la transmisión de la concesión de uso privativo de dominio público radioeléctrico

Cómo se ha puesto de manifiesto, los efectos del Acuerdo 22/2023, de 1 de marzo, del Pleno del CAC, quedaban condicionados a la obtención de la autorización previa referida en el artículo 39.4, en relación con la letra a) del artículo 7.4, del Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, en cuanto a la transmisión o cesión de la concesión de uso privativo de dominio público radioeléctrico, que acompaña al título habilitante.

De acuerdo con la Resolución de fecha 19 de septiembre de 2023, de archivo de expediente por desistimiento, relativa a la solicitud de autorización previa para la transmisión de la concesión de uso privativo de dominio público radioeléctrico por asunción de control efectivo de Tortosa Televisió, SL, por Residència Tercera Edat L'Onada, SL, no se ha producido el otorgamiento de la autorización previa correspondiente establecida en el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, que condicionaba la eficacia del Acuerdo 22/2023, de 1 de marzo.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Declarar que el Acuerdo 22/2023, de 1 de marzo, del Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, de autorización de la modificación de la estructura accionarial

de la sociedad Tortosa Televisió, SL, **no ha producido efectos** por incumplimiento de la condición suspensiva a la que estaba sujeto **y se procede a su revocación.**

2. Notificar el presente acuerdo a la sociedad Tortosa Televisió, SL.
3. Comunicar el presente acuerdo a la Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a los efectos oportunos.
4. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Medios de Comunicación de la Generalitat de Catalunya, a los efectos oportunos.

Barcelona, 7 de noviembre de 2023

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Laura Pinyol Puig
Consejera secretaria